

Universidad de Alcalá

4163 *RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2009, por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos y se convoca a todos los aspirantes para la realización de la primera fase del primer ejercicio del concurso-oposición libre para la provisión de puestos vacantes de personal laboral de la especialidad CERMN, nivel salarial A2, convocado por Resolución de 21 de septiembre de 2009.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de enero de 2006), y en la base cuarta de la Resolución de 21 de septiembre de 2009 ("Boletín Oficial del Estado" de 5 de octubre), por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de puestos vacantes de personal laboral de la especialidad CERMN y de nivel salarial A2, esta Gerencia, en uso de las atribuciones que en materia de personal tiene delegadas por Resolución del Rectorado de 1 de noviembre de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de enero de 2004),

HA RESUELTO

Primero

Declarar aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. La primera se encuentra publicada en la página web de la Universidad (<http://www.uah.es>), y en el tablón de anuncios del Servicio de Planificación y Gestión de PAS (Colegio "San Pedro y San Pablo", sin número, de Alcalá de Henares). La segunda figura como Anexo a la presente Resolución.

Segundo

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Para ello podrán dirigirse al Servicio de Planificación y Gestión de PAS de la Universidad de Alcalá (Colegio "San Pedro y San Pablo", plaza de San Diego, sin número). Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión u omisión serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero

Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración de la primera fase del primer ejercicio de la fase de oposición, que tendrá lugar el día 15 de enero de 2010, a las diez horas, en la Sala de Juntas de la Facultad de Farmacia, carretera Madrid-Barcelona, kilómetro 33,600, Alcalá de Henares (Madrid).

Los aspirantes acudirán al examen provistos de calculadora científica no programable.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Gerencia de esta Universidad en el plazo de un mes. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 26 de noviembre de 2009.—El Gerente (Resolución del Rectorado de 1 de noviembre de 2003; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de enero de 2004), Luis J. Mediero Oslé.

ANEXO

CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE ESPECIALIDAD CERMN

Nivel salarial A2

Listado provisional de aspirantes excluidos turno libre

NIF	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
33504504-J	Sacristán Romero, Francisco	No haber abonado derechos de examen. No acredita, con demanda de empleo actualizada a fecha fin de instancia, la exención de pago

(03/40.276/09)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

4164 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 4 de noviembre de 2009, del Director General de Cooperación con la Administración Local sobre la creación y clasificación de los puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal del Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya, y de la agrupación formada por los Ayuntamientos de La Serna del Monte y Gascones.*

Apreciado error tipográfico en la publicación de la citada resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 281, correspondiente al día 26 de noviembre de 2009, página 30 (número de inserción 03/38.318/09), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el sumario:

- Donde dice: "Resolución de 4 de noviembre de 2009, del Director General de Cooperación con la Administración Local sobre la creación y clasificación de los puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal del Ayuntamiento de Villalvilla del Lozoya, y de la Agrupación formada por los Ayuntamientos de La Serna del Monte y Gascones".
- Donde dice: "Resolución de 4 de noviembre de 2009, del Director General de Cooperación con la Administración Local sobre la creación y clasificación de los puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal del Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya, y de la Agrupación formada por los Ayuntamientos de La Serna del Monte y Gascones".

(03/40.937/09)

Consejería de Economía y Hacienda

4165 *ACUERDO de 10 de diciembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se incrementa en 400.000 euros el importe asignado al Plan para el Fomento de la Inversión Productiva de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de concesión directa de ayudas destinadas a prestar apoyo financiero a las pymes madrileñas para mejora de su competitividad y desarrollo tecnológico.*

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, establece en el artículo 26.1.1.17 que corresponde a la Comunidad de Madrid la plenitud de la función legislativa en materia de fomento del desarrollo económico dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional.

Corresponde a la Agencia Financiera de Madrid, Organismo Autónomo de carácter administrativo, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, la mejora y la promoción de la adecuada financiación de las empresas madrileñas, de conformidad con lo dis-